

LUIS FELIPE BAHAMÓNDEZ PRIETO: *La Prelación de Créditos*. (Editorial Jurídica de Chile, 1993, 180 páginas).

Don Luis Felipe Bahamóndez emprendió la tarea de exponer ordenada y sistemáticamente el tema de la prelación de créditos, con el propósito de entregar una visión global sobre su tratamiento en la legislación positiva chilena, fundamentalmente a partir del Código Civil.

Pese a la fecha de publicación, agosto de 1993, algunas disposiciones estudiadas han sido objeto de modificaciones (Ley 19.250), por lo que la obra, sin perder vigencia, se ha visto afectada por el sino de todo trabajo de derecho positivo.

Tres capítulos tiene el libro: "El principio de la responsabilidad patrimonial universal", "Elementos para una teoría de las preferencias" y "Las preferencias en particular", además de un prólogo del profesor don Hugo Rosende Alvarez, quien elogia justamente al autor.

Parte el texto con un estudio de lo que denomina la "Responsabilidad patrimonial universal", concepto que en Chile se conoce también como el derecho de prenda general que tienen los acreedores sobre los bienes del deudor. La entiende como una emanación del crédito, de carácter patrimonial, pues no afecta a la persona física del deudor; universal, en cuanto comprende todos los bienes del deudor tanto presentes como futuros; y de naturaleza igualitaria —la regla de la *par condicio creditorum*—, pues todos los acreedores están en situación de igualdad ante el deudor. Termina el capítulo con un comentario de las cláusulas modificatorias de la responsabilidad patrimonial universal, ya sea que la agraven, limiten o exoneren, y de las limitaciones legales al principio.

En el Capítulo II el señor Bahamóndez Prieto ofrece los elementos para configurar una teoría sobre las preferencias, y sostiene que éstas, en cuanto a su naturaleza, no constituyen ningún derecho autónomo sino que representan una cualidad del crédito, pues lo califican al darle prioridad frente al resto. Las características que reconoce en toda preferencia son el que constituyen una garantía para los acreedores, tienen un carácter excepcional, origen estrictamente legal, renunciables, de derecho estricto, y son accesorias al crédito.

Un estudio pormenorizado de las preferencias en particular se aborda en el Capítulo III; interesante nos parece el tratamiento de los créditos superpreferentes a cualquier otro crédito, incluso a los de primera clase; así llega a conclusiones diversas y acertadas dependiendo de la normativa positiva que en cada caso es aplicable. La Ley 19.250 vino a despejar este punto, pues modificó entre otras leyes la Ley de Quiebras y suprimió de nuestra legislación las superpreferencias.

Don Luis Felipe Bahamóndez hace un detallado examen de los créditos preferentes y privilegiados que contempla el Código Civil, aunque echamos de menos una mayor profundidad dogmática en algunos de sus análisis, sin que por ello las soluciones propuestas nos parezcan ajustadas en la mayoría de los casos.

En suma, un libro jurídico de un autor joven que trabajó un tema con dedicación y que es de gran utilidad a abogados y estudiantes por su completo y acertado tratamiento. Sería recomendable que la Editorial Jurídica de Chile diera mayores noticias de los autores de estas obras y el origen de las mismas, pues en el caso comentado todo parece indicar que se trata de una Memoria para optar al grado de Licenciado en Derecho, pero en ninguna parte del libro ello se consigna.

Jorge Baraona González
Prof. Derecho Civil, U. de los Andes